



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas.	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente	36
" " atrasado	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Miércoles 8 de junio de 1988

Núm. 69

Administración Central

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la relación provisional de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, y se fijan los plazos para la aprobación de los baremos de méritos específicos. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 131, de 1 de junio de 1988).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.1, en relación con la disposición transitoria sexta del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero.

Esta Dirección General ha resuelto:
Primero. — Publicar la relación provisional de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, que se incluyen como anexo de esta Resolución, agrupados por Comunidades Autónomas.

Segundo. — De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, se concede un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", para que las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales e interesados puedan efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero. — De conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 y 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, las Corporaciones Locales podrán adoptar, en el plazo de un mes, los oportunos acuerdos aprobatorios de

las bases por las que se regirá el concurso para la provisión de cada puesto de trabajo vacante, incluyendo en su caso, el baremo de méritos específicos fijado por la Corporación, teniendo en cuenta lo establecido en la base cuarta de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1988 ("Boletín Oficial del Estado" del 11). Asimismo, en el acuerdo deberá constar si la Corporación Local hace uso o no de la facultad atribuida por el artículo 34 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Cuarto. — Adoptado el oportuno acuerdo, se remitirá en el plazo de ocho días, copia certificada al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de lo previsto en el párrafo segundo del número 3 del artículo 30 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1988. — El Director General, Julián Álvarez Álvarez.

ANEXO QUE SE CITA

Vacantes de Primera Clase

PALENCIA:

- Intervenciones. Diputación Provincial.
- Vice-Intervenciones. Palencia.

PALENCIA:

- Tesorerías. Palencia.

Vacantes de Segunda Clase

PALENCIA:

- Servicio de Asistencia Técnica. Diputación Provincial.
- Adjuntas a la Intervención.
- Intervenciones. Diputación Provincial.

PALENCIA:

- Aguilar de Campoo.
- Guardo.
- Venta de Baños.

Relación de vacantes de Tercera Clase (SECRETARIOS - INTERVENTORES)

PALENCIA

Diputación Provincial	SAT
Allar del Aey, Dehesa de Romanos, Lavid de Ojeda	Agr.
Autillo de Campos, Abarca, Guaza de Campos, Mazuecos de Valdeginate	Agr.
Barruelo de Santullán	
Báscones de Ojeda, Collazos de Boedo, Olea de Boedo, Revilla de Collazos	Agr.
Boadilla de Rioseco, Pozo de Urama, San Román de la Cuba, Villacidaler, Villalcón	Agr.
Carrión de los Condes	
Castrejón de la Peña	
Castrillo de Don Juan	
Cervatos de la Cueva	
Cevico de la Torre	
Cevico Navero, Hérmeces de Cerrato, Villaconancio	Agr.
Cisneros	
Cordovilla la Real, Valbuena de Pisuerga, Villalaco	Agr.
Dueñas	
Espinosa de Villagonzalo	
Frechilla, Castromocho	Agr.
Fuentes de Nava	
Fuentes de Valdepero, Husillos, Villalobón	Agr.
Grijota	
Herrera de Pisuerga	
Hornillos de Cerrato, Herrera de Valdecañas	Agr.
Ledigos, Lagartos, Moratinos, Población de Arroyo	
Loma de Ucieza	
Magaz	
Meneses de Campos, Boada de Campos, Capillas	Agr.
Palenzuela	
Pedrosa de la Vega, Quintanilla de Onsoña	Agr.

Piña de Campos, Támara ...	Agr.
Población de Cerrato, Alba de Cerrato, Cubillas de Cerrato.	Agr.
Pomar de Valdivia ...	
Prádanos de Ojeda, Santibáñez de Ecla ...	Agr.
Puebla de Valdavia (La), Ayuela de Valdavia, Tabanera de Valdavia, Valderrábano ...	Agr.
Respanda de la Peña, Congosto de Valdavia ...	Agr.
Revenga de Campos, Población de Campos, Villarmentero de Campos, Villovieco ...	Agr.
Saldaña ...	
Salinas de Pisuériga, Mudá, San Cebrián de Mudá ...	Agr.
Santibáñez de la Peña ...	Agr.
Santoyo, Itero de la Vega ...	Agr.
Torquemada ...	
Vertavillo, Castrillo de Onielo ...	Agr.
Villada ...	
Villahán, Tabanera de Cerrato.	Agr.
Villalcázar de Sirga, Arconada.	Agr.
Villaluenga de la Vega, Poza de la Vega, Santervás de la Vega.	Agr.
Villamoronta ...	
Villamuera de la Cueva, Cardenosa de Volpejera, Riberos de la Cueva, Villanueva del Rebollar.	Agr.
Villamuriel de Cerrato ...	
Villaprovedo, San Cristóbal de Boedo, Santa Cruz de Boedo, Villameriel ...	Agr.
Villarrabé, Bustillo del Páramo de Carrión ...	Agr.
Villarramiel ...	
Villaumbrales ...	

2513

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de mayo de 1988 sobre constitución y designación de los órganos de gobierno de los Centros do-

centes concertados. ("Boletín Oficial del Estado", número 130, de 31 de mayo de 1988).

Próximos a finalizar el mandato de los órganos de gobierno de los Centros docentes concertados, constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 9 de mayo de 1986 ("Boletín Oficial del Estado", del 12), se considera necesario dictar las normas que garanticen la renovación de los citados órganos de gobierno en el tiempo y forma adecuados, así como la constitución de estos órganos en los Centros docentes que accedan al régimen de conciertos con efectos del curso 1988/1989.

Igualmente, el contenido de esta Orden tiene por finalidad garantizar la efectiva participación de los distintos sectores de la comunidad escolar en los respectivos procesos electivos, todo ello en el marco de la autonomía que la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y el Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), reconocen a los Centros docentes concertados.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. — En los Centros docentes concertados deberá procederse a la elección de los miembros del Consejo Escolar y a la constitución del mismo con anterioridad al 30 de noviembre de 1988.

Segundo. — La consiguiente designación de Director se efectuará dentro de las dos semanas siguientes a la constitución del Consejo Escolar prevista en el apartado anterior.

Tercero. — Los titulares de los Centros docentes concertados velarán por que el proceso electoral se desarrolle sin merma del derecho de participación que corresponde a todos los miembros de la comunidad educativa. En consecuencia, no podrán exigirse para la presentación

de candidaturas requisitos tales como el estar avalados por la firma de un determinado número de electores, formación de candidaturas cerradas, o cualquier otro que conlleve limitación del expresado derecho.

Cuarto. — Los titulares de los Centros concertados pondrán en conocimiento de la comunidad escolar y de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia con la antelación suficiente, las medidas que adopten respecto a lo previsto en los apartados anteriores, teniendo en cuenta los principios de publicidad, objetividad e igualdad que deben inspirar los correspondientes procesos selectivos.

Quinto.—1. Los titulares de los Centros concertados comunicarán también a los Directores provinciales de Educación y Ciencia la constitución del Consejo Escolar y la designación del Director, en el plazo de diez días a partir de la realización de dichos actos.

2. Dicha comunicación indicará los nombres y apellidos del citado cargo y de los componentes de aquel órgano colegiado.

3. Las sucesivas variaciones que, en su caso, se produzcan deberán ser comunicadas igualmente.

Sexto. — Las infracciones de las normas sobre participación podrán ser denunciadas ante las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación.

Séptimo. — La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de mayo de 1988. — Maravall Herrero.

Ilma. Sra. Directora General de Centros Escolares.

2514

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DEPOSITARIA

Don Bernardo Negueruela Fernández de Velasco, Jefe del Servicio de Recaudación Provincial de esta Diputación.

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto, para que antes del 5 de julio del presente año, realicen sus ingresos en la Depositaria de Fondos Provinciales, sita en la planta baja de la Excm. Diputación, en horas de diez a una de la mañana, de lunes a viernes, y hasta las doce los sábados, mediante uno de los siguientes medios de pago: en metálico o cheque bancario o de Caja de Ahorros. También podrá realizarse por giro postal, indicando el concepto, fecha y número de la liquidación.

Relación de liquidaciones por Estancias causadas en el Hospital Provincial, cuyos deudores han resultado con domicilio desconocido, y que están pendientes en el día de la fecha

Liquidación	CONTRIBUYENTE	Importe
8/83	Teófilo Rodríguez García ...	5.200
11/83	Concepción Ortega de la Calera ...	104.000
16/83	Manuel Castañeda Gutiérrez ...	20.800
54/83	María Begoña Blanco Pérez ...	104.450
59/83	Agustín Alegre García ...	83.200
65/83	Lourdes Antón Pedrosa ...	5.200
70/83	Azor del Río Pallacios ...	135.200
96/83	Ana María Arnedo Lemona ...	20.800
109/83	Luis Sanz Aguado ...	5.200
114/83	Zulema Sanz Aguado ...	15.600
126/83	Santiago Guerra Herrero ...	41.600
136/83	María Teresa Cossío Barrios ...	5.200
156/83	Rafael Mayo de la Torre ...	67.600
165/83	Pedro Paradero Mora ...	52.000
181/83	María Isabel Ramos Alvarez ...	15.600
185/83	Isabel González Fernández ...	46.800
188/83	Mercedes Quintano Mallagaray ...	15.600
198/83	Mariano Sanz Arenales ...	150.800
202/83	Silvina Villasur Fraile ...	52.000

8 de junio de 1988

Liquidación	CONTRIBUYENTE	Importe	Liquidación	CONTRIBUYENTE	Importe
203/83	Teresa Cantero Seneque	10.400	573/83	Hipólito Rivero Ruiz	10.400
206/83	Luis Alberto Santillana Valderas ...	15.600	576/83	Alfonso Serrano Tineo	20.800
249/83	Luis Herguedas Velasco	20.800	608/83	Mariano Aragón Sánchez	62.400
250/83	Silvia Cornejo Rojas	15.600	609/83	Exiquio Gil Frías	36.400
252/83	Arturo Vián Barón	15.600	630/83	Aniceto Arranz Gil	72.800
257/83	María Carmen Sierra Zubiría	203.000	633/83	Cándido Sastre Díaz	317.200
264/83	José Antonio Bernál Fernández ...	20.800	648/83	Serafín Siero Prada	5.200
273/83	José Luis Revuelta Sebastián	10.900	662/83	Jesús Prieto Agueza	41.600
282/83	Azor del Río Fernández	10.400	663/83	José Antonio Estévez Lozano	10.400
285/83	Licinio Gallardo Arribas	150.800	683/83	Mariano Medrano García	10.400
290/83	Julián García Vega	109.200	684/83	Celestino Antolino Sendino	10.400
310/83	Agustina González Rodríguez	46.800	690/83	Ricardo Rodríguez Caraballo	36.400
311/83	Leocadia Guaza Gómez	41.600	691/83	Jaime Gutiérrez Gatón	5.200
322/83	Evelio Caminero Díez	26.000	695/83	José Marcos Fernández López	15.600
327/83	Javier Castillo Molina	26.000	700/83	Luis Suárez Manso	62.400
329/83	María Carmen Hoyos Casero	171.600	702/83	Isidro Pérez Robles	36.400
344/83	María Martínez Cuenca	88.400	703/83	Ramón Fernández Tolledano	5.200
351/83	Angel Medina Núñez	499.200	719/83	Manuel Bravo Cortés	20.800
352/83	María Carmen López López	10.400	728/83	Agustín Alegre García	15.600
363/83	Piedad Hernández Hernández	15.600	748/83	Rida El Sallid Ali	16.400
367/83	Isabel González Fernández	26.000	753/83	Juan de Dios Huerta Ortega	26.000
370/83	Teresa Blanco Escudero	26.000	761/83	Isabel González Fernández	249.600
406/83	Moisés Ortega Sáiz	36.400	764/83	Pedro Merino Peral	171.600
409/83	María Angéles Santos Cimarras ...	20.800	771/83	Fco. Javier Bécerra Sevilla	20.800
427/83	Francisco Cortés Rodríguez	15.600	783/83	Isabel González Fernández	67.600
433/83	Emmanuel de Oliveira	10.400	800/83	Manuel Pérez Cruz	10.400
435/83	Rosa María de Oliveira	10.400	801/83	Florencia Pérez San José	5.200
441/83	Juan Antonio Caselles Picón	5.200	804/83	Manuel Pérez Cruz	10.400
448/83	Tomás Mingo Almeda	31.200	807/83	Juan José Hernández Jiménez	12.685
451/83	Andrés Luengo Martín	20.800	809/83	María Piedad Herrero Andrés	7.800
457/83	Ramona Picoi Quintales	36.400			
459/83	Mauro Amo Alonso	15.600			
463/83	Santos Vara Garrido	20.800			
464/83	María Pilar Dos Anjos De Cavallhe ...	10.400			
469/83	Sandra Lorenzo	36.400			
471/83	Juan Bullido Tariago	5.200			
472/83	María Mercedes García Lorenzo ...	41.600			
482/83	Andrés Luengo Martín	10.400			
486/83	Emilia Da Lima Da Silva	41.600			
494/83	Andrés Luengo Martín	10.400			
500/83	José Cándido Lobo Fernández	26.000			
507/83	Marcos de Celis Salvador	41.600			
510/83	Vicente Soler Miró	5.200			
511/83	Miguel Prada García	109.200			
518/83	Isaura López Fernández	36.400			
519/83	Sergio Patricio Lopes Batista	45.175			
528/83	Marcos de Celis Salvador	10.400			
530/83	Concepción Salazar Bermúdez	78.000			
532/83	Arturo Pimienta Da Silva	15.660			
533/83	Rosa Pimiento Texeira	20.800			
540/83	María Nieves Echevarría Echevarría.	46.800			
541/83	Adonías Carreras Puertas	36.400			
544/83	Jesús Guzmán Rodríguez	78.000			
547/83	Teresa Cantero Seneque	5.200			
549/83	Maira Barrul Fernández	7.900			
556/83	Bento Do Valle Martina	93.600			
565/83	Anibal Alvarez Neira	10.400			
				SUMA TOTAL	4.952.910

Contra dichas liquidaciones podrá presentar recurso de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente comunicación, que se entenderá desestimada, si no recayera resolución expresa en igual plazo, en cuyo caso podrá presentar recurso ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de un año, contado a partir de la recepción del presente escrito, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estime convenientes en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de las liquidaciones y en su caso, del recargo de apremio.

Lo que con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 26 de mayo de 1988. — El Jefe del Servicio de Recaudación Provincial, Bernardo Negueruela Fernández de Velasco. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2453

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA**

En virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto (BOE del 21 de septiembre), sobre tramitación de expedientes de reestructuración de partidos sanitarios, así como la Disposición transitoria 3.ª del Real Decreto 137/1984, de 11 de enero (BOE del día 1 de febrero), sobre Estructuras Básicas de Salud, se inicia de oficio el expediente de reestructuración de Zonas de Salud de la provincia en base a los criterios de población, distribución geográfica, etc., que se indica en el expediente incoado.

Por todo ello se propone que las localidades de Villalaco, Vallbuena de Pisuerga y la entidad menor de San Cebrián de Buena Madre, con un censo total de 189 habitantes, en la actualidad atendidas por un médico que ocupa la plaza de interino, pasen a depender en lo que a prestación sanitaria se refiere de los dos titulares de la localidad de Astudillo, dentro de su misma Zona de Salud de Frómista, quedando a cargo de ambos una población de 1.795 habitantes, lo que permite una asistencia correcta. Con dicha plaza se reestructura la Zona de Salud de Osorno adscribiéndola a la localidad de Osorno, en la actualidad con un médico titular para 2.045 habitantes, que pasará a tener dos médicos titulares.

Conforme establece el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de la notificación personal a los Organismos y funcionarios directamente afectados, se somete a información pública en el plazo de veinte días para que puedan presentarse las alegaciones que estimen convenientes en el Servicio Territorial de Bienestar Social, Avda. Casado del Alisal, 46, de Palencia, los particulares, Corporaciones o Entidades públicas y privadas cuyos derechos o intereses pudieran quedar afectados con las modificaciones que se proponen.

Palencia, 1 de junio de 1988. — El Delegado Territorial, Venancio Calderón Calderón.

2507

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**CONSEJERIA DE FOMENTO****Comisión Provincial de Urbanismo****PALENCIA**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 6 de mayo de 1988, bajo la presidencia del señor Vicepresidente de la Comisión, en ausencia del Presidente, Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1.—Plan Parcial "Dos Aguas", Palencia.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente el Plan Parcial "Dos Aguas", promovido por doña Rafaela y

doña Mercedes Alonso Atienza, en el término municipal de Palencia, en terrenos localizados en la bifurcación entre el río Carrión y el Cuérnago (zona conocida como "La Isla").

2.—Plan Parcial "La Magdalena", en Guardo.

La Comisión a la espera del cumplimiento de publicación en el periódico de mayor circulación, del trámite omitido y considerado en todos los demás aspectos ajustados a las determinaciones del Plan General acuerda dejar sobre la mesa el citado Plan para su aprobación en una próxima Comisión.

3.—Proyecto de delimitación de Suelo Urbano de Villaherreros.

La Comisión acuerda: Suspender la aprobación de la Delimitación de Suelo Urbano de Villaherreros, devolviéndose el expediente al Ayuntamiento a fin de que se proceda por éste a subsanar los errores advertidos por la Ponencia Técnica y especificados en la resolución, tenga en cuenta las sugerencias efectuadas y se adjunten los certificados de aprobación inicial y provisional, así como la información pública, remitiendo de nuevo a esta Comisión el expediente.

4.—Plan Especial y Modificación de Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Palenzuela.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y Plan Especial de Palenzuela, debiéndose redactar un catálogo para este último, conforme a los artículos 86 y siguientes del Reglamento.

5.—Estudio de Detalle ordenación de volúmenes, parcela sita en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, para la Junta de Castilla y León. Edificio Múltiple, Palencia.

La Comisión acuerda: Dar por recibido el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avda. Casado del Alisal, núm. 27.

6.—Estudio de Detalle promovido por don Primitivo Núñez en Avda. de Campos Góticos y calle de Las Encinas. Palencia.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente subrogándose en las competencias municipales, el Estudio de Detalle promovido por don Primitivo Núñez entre la Avda. de Campos Góticos y calle de Las Encinas, incluido en perímetro de Suelo Urbano y de Reserva Urbana del Plan General de Palencia.

7.—Cámping y edificaciones complementarias promovido por J. A. Moral Millán, en Mave (Aguilar de Campoo). Palencia.

La Comisión acuerda: Dejar sobre la mesa el expediente a resultas de la consulta de Director General de Turismo del impedimento legal de la distancia menor a 500 metros de la Iglesia de Santa María de Mave y el informe emitido por la Comisión de Patrimonio.

8.—Vivienda Unifamiliar en Santoyo. Miguel Pérez Muñoz.

La Comisión acuerda: Aprobar inicialmente con información pública durante quince días, la construcción de una vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable en Santoyo (Palencia), promovida por don Miguel Pérez Muñoz.

9.—Proyecto de ejecución de naves industriales y sus dependencias en Cevico de la Torre, solicitadas por don José María Rodríguez García.

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter inicial con información pública durante quince días, la construcción de naves industriales y dependencias en Cevico de la Torre, solicitadas por don José María Rodríguez García, en Suelo No Urbanizable, debiéndose solicitar más información o girar inspección antes de la aprobación definitiva.

10.—Proyecto de vivienda unifamiliar para don Jesús Arranz Rubio, en Baltanás.

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter inicial e información pública durante quince días, la construcción de una vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, solicitada por don Jesús Arranz Rubio, en Baltanás, sita en el Camino de la Cobata.

11.—Proyecto de vivienda unifamiliar, promovida, por don Carlos Díez Díez, en Aviñante de la Peña (Santibáñez de la Peña).

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter inicial e información pública durante quince días una vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable en Aviñante (Santibáñez de la Peña), en la zonificación "El Valle", en parcela señalada con el núm. 70.

12.—Proyecto de vivienda unifamiliar promovida por don Jesús Delgado Abad, en Villaherreros.

La Comisión acuerda: Aprobar inicialmente con información pública durante quince días, la construcción de una vivienda unifamiliar promovida por don Jesús Delgado Abad, en Villaherreros, en calle de la Ermita, núms. 17 y 19.

13.—Proyecto de nave entre medianeras, promovido por don Jesús Altable Ruiz, en Herrera de Pisuerga.

La Comisión acuerda: Informar favorablemente la concesión de licencia provisional para la construcción de una nave destinada a taller de ruedas con las condiciones impuestas por el artículo 58.2 de la Ley del Suelo.

14.—Vivienda unifamiliar solicitada por don Tomás Ortiz Gómez (Aguilar de Campoo).

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter previo e información pública durante quince días, la construcción de una vivienda en Suelo No Urbanizable, en Aguilar de Campoo, debiéndose aportar por el solicitante el pago donde se encuentra o número de parcela o finca.

15.—Ampliación de cementerio en Hornillos de Cerrato.

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter previo o información pública de quince días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la ampliación de cementerio de Hornillos de Cerrato.

16.—Planta de tratamiento de áridos en Peña Torquilla, promovida por Gil Martín, S. L., en Velilla del Río Carrión (Palencia).

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter inicial e información pública de quince días, para presentación de posibles alegaciones, una planta de tratamiento de áridos "Peña Torquilla", pro-

movida por Gil Martín, S. L., en Vellilla del Río Carrión. Dando cuenta de esta resolución a la Consejería de Economía y Hacienda para que exija las modificaciones u otros trámites que considere convenientes.

17.—*Construcción de nave en Intorcisa de la Peña.*

La Comisión acuerda: Devolver el expediente al Ayuntamiento de Intorcisa de la Peña, por ser de su competencia el otorgamiento de la licencia sin previo informe de esta Comisión. Informándose no obstante que no se encuentra inconveniente alguno a la concesión de la licencia solicitada.

18.—*Construcción de nave agrícola, solicitada por Cartomapa, S. A., en Villalobón (Palencia).*

La Comisión, a la vista de estas circunstancias, acuerda:

1.—Solicitar a Cartomapa S. A., Estatutos de la Sociedad en los que deben figurar el objeto social y representante legal.

2.—Acreditación mediante cualquiera de los medios admitidos en derecho del destino agrícola que se afirmaba a tener la nave.

3.—Si no se acreditasen los anteriores extremos se deberá justificar la utilidad pública o interés social de la construcción y la necesidad de ubicarse en medio rural, siguiéndose el procedimiento previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión, para su informe por esta Comisión.

Contra los acuerdos números 1 y 6 cabe Recurso de Reposición previo al Contencioso en el plazo de quince días ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 31 de mayo de 1988. — El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto Bueno: El Jefe de Servicio Territorial, Antonio Alonso Burgos. 2492

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con el número 89/88, a instancia de Isabel Guzón Sangrador, contra la Equitativa de Seguros, S. A., y contra Amelia García Matuten, con último domicilio conocido en Becerril de Campos (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reconocimiento de relación laboral, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Su Señoría el Secretario señor Barros Gómez. — *Providencia.* — En Palencia, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El precedente escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado

en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días le impugne si así le conviniere, escrito de impugnación que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, notificándose a las partes. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado, Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado: El Secretario, Firmado y rubricado: Manuel Barros Gómez.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Amelia García Matuten, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez. 2511

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, con el número 89/88, a instancia de Isabel Guzón Sangrador, contra la Equitativa de Seguros, S. A., y contra Amelia García Matuten, con último domicilio conocido en Becerril de Campos (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reconocimiento de relación laboral, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Su Señoría el Secretario Sr. Barros Gómez. — *Providencia.* — Por presentado el escrito de impugnación, únase a la pieza separada de su referencia. Se tiene por impugnado en tiempo y forma por la parte recurrida el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente y élévase las actuaciones con atento oficio al Tribunal Central de Trabajo para la sustanciación del mismo. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días. Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado: Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado: El Secretario, Firmado y rubricado: Manuel Barros Gómez.

Y para que sirva de notificación en forma a Amelia García Matuten, con último domicilio conocido en Becerril de Campos (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez. 2511

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos 228/87, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Emiliano Mínguez Palacios, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la Empresa Humet Hidráulica, S. A., con último domicilio

conocido en Fuentes de Valdepero (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación por prestaciones, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Su Señoría el Secretario señor Barros Gómez. — *Providencia.* — En Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Visto el tiempo transcurrido sin que la parte recurrida Humet Hidráulica, S. A., haya presentado escrito de impugnación se eleva el procedimiento con atento oficio al Tribunal Central de Trabajo para la sustentación del recurso de suplicación formalizado por la parte recurrente. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días. Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo: Sr. Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado: El Secretario. — Firmado y rubricado: Barros Gómez.

Y para que sirva de notificación a la empresa Humet Hidráulica, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez. 2510

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos 432/88, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Juan Doyague Rebollo, contra la empresa Cerámica Palentina, S. A., el INSS y la TGSS, en reclamación por Prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Cerámica Palentina, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, carretera Santander, kilómetro 12, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día dieciséis de septiembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Cerámica Palentina, S. A., actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, carretera Santander, kilómetro 12, extiendo la presente en Palencia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Magistratura, Manuel Barros Gómez. 2509

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación
providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 429/88, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Manuel Angel Cámara Lorenzo y José Antonio Nieto Mena, contro la empresa Jobe, S. A., y contra la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Jobe, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Teniente Velasco, núm. 14, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día quince de septiembre, a las doce cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación, y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten vallerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Y requiérase al que resulte ser el representante legal de la demandada Jobe, S. A., a fin de que comparezca a juicio a prestar confesión judicial interesada en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada Jobe, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Teniente Velasco, núm. 14, extiendo la presente en Palencia, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Magistratura, Manuel Barros Gómez.

2483

Juzgados Militares

JUZGADO TOGADO MILITAR
TERRITORIAL NUM. 46, CON SEDE
EN PAMPLONA

Requisitoria

José Pedrosa Misas, hijo de Guillermo y María del Carmen, natural de Palencia, provincia de Palencia, nacido el día 6-12-61, con D. N. I. núm. 12.726.573, últimamente destinado en Batallón de Ingenieros L.L. San Sebastián, y domiciliado en Patxillardegui, núm. 6, San Sebastián; procesado por un presunto delito de abandono de un destino, seguido contra él en la Causa Ordinaria número 13/46/88.G., comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 46, con sede en Pamplona, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la búsqueda y captura de

dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y Causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado.

Pamplona, treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Capitán Juez Togado, Alfredo Fernández Benito.

2508

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 425 de 1988, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Jesús Toribio Gonzalo, contra la resolución del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), de fecha 11 de febrero de 1988, notificada el día 17 del mismo y año, por la que no se otorgaba la licencia de obras para la construcción de 20 viviendas de protección oficial ni se concedía la bonificación del 90 por 100 en las tasas de liquidación, posteriormente modificada por otra de fecha 10 de marzo de 1988, notificada el día 16 del mismo mes y año, en el sentido de conceder la licencia de obras que originalmente se solicitó y manteniendo la denegación de bonificación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano.

2484

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sobre resolución de contrato urba-

no número 1113/1987, seguidos a instancia de doña Marcela Gallego García, representada por el Procurador señor Tinajas Lago, frente a doña Juana Díez García, representada por el Procurador señor Alvarez Albarrán; don Francisco Hernández Jiménez, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y frente a don Pablo Fernández López, éste, en situación de rebeldía, por su incomparecencia, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

“En la ciudad de Palencia, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — Visto por el Ilmo. Sr. don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, los presentes autos de resolución de contrato urbano número 1113/87 seguidos a instancia de doña Marcela Gallego García, mayor de edad, casada y vecina de Valladolid, calle Francisco Suárez, núm. 7-6.º B, representada por el Procurador señor Tinajas Lago y dirigida por el Letrado, desconocido por firmar ilegible, y de otra como demandados doña Juana Díez García, con domicilio en Avda. de Santander, 6-8, de Palencia, representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigida por Letrado también desconocido por firmar ilegible; don Francisco Hernández Jiménez, con domicilio en calle Hermanos López Francos, 10, en Palencia, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Joaquín Reyes Núñez, y frente a don Pablo Fernández López, con domicilio en calle Los Trigales 17-5.º D, declarado en rebeldía; y

FALLO: Que desestimando la excepción invocada de falta de legitimación de la actora, debo de estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de doña Marcela Gallego García, contra doña Juana Díez García, representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y don Francisco Hernández Jiménez, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, decretando la resolución del contrato de arrendamiento de local de negocio a que se refiere el hecho primero de la demanda, condenando a dichos demandados a estar y pasar por tal declaración y desalojar dicho local de negocio en el término legal, con apercibimiento de ser lanzados en otro caso, así como al pago de las costas de esta primera instancia, absolviendo al codemandado rebelde don Pablo Fernández López de lo suplicado por la actora en su escrito de demanda, condenando al pago de las costas correspondientes al mismo a dicha parte demandante. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de don Pablo Fernández López, le será notificada la presente resolución en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Miguel Angel Amez. — Rubricado.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, le pido el presente en Palencia, a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Miguel Angel Amez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2785

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 84/88, a instancia de don Carlos Carrancio Díez, contra doña María Pilar Robles Valdivieso, por medio de la presente y de acuerdo con los artículos 269 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a la demandada indicada, cuyo paradero se ignora, a fin de que el día catorce de junio, a las once horas, comparezca ante este Juzgado para ser objeto de confesión judicial bajo juramento indeciso.

Palencia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez Collazos.

2506

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Manuel de la Fuente, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El señor Magistrado Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blenco, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 456/88, seguido por amenazas e insultos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, como denunciante Juliana García Escribano, denunciado Celestino García Calvo, con declaración de las costas de oficio. La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella, recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a contar desde la presente notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Prudencio Aparicio. — Rubricado y sellado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado María Teresa Martínez Collazos. — Rubricado y sellado.

Por medio del presente edicto, se notifica sentencia a Celestino García Calvo, mayor de edad, y vecino que fue de Villamuriel de Cerrato, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez en funciones, Manuel de la Fuente. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

2459

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de así tenerlo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en autos de juicio

de faltas núm. dos de Palencia, en autos de juicio de faltas número 499/1988, seguido por daños en accidente de tráfico, se cita a Fernando Rodríguez Delgado, vecino que fue de la ciudad de Madrid, calle Ferroviarios, 55, titular del vehículo Renault 12, matrícula M-2794.CH, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca, en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el próximo día diecinueve de julio y hora de las once cincuenta, en calidad de denunciado, debiendo concurrir con los medios de prueba con los que intente valerse, con el apercibimiento de que, de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación al referido Fernando Rodríguez Delgado, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente que firmo en Palencia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

2486

BALTANAS*Cédula de notificación*

María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Distrito de Baltanás.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 33-87, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

"En la villa de Baltanás, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

La señora doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez de Distrito de esta villa, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA. — Juicio verbal de faltas número 33/87, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, apareciendo como partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como denunciado Pablo Angel Rodríguez Calleja, y como perjudicado Ricardo Trigueros Cortés, cuyas circunstancias constan en las actuaciones.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Pablo Angel Rodríguez Calleja, como autor responsable de una falta del artículo 586.3.º del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, arresto sustitutorio de dos días caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, pago de las costas procesales, y a que indemnice a don Ricardo Trigueros Cortés, en las cantidades de 8.000 pesetas por las lesiones y 10.000 pesetas por la secuela. Declarándose la responsabilidad civil directa de la Compañía Apolo.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Calzada, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente que firmo en Baltanás, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

2455

BAÑOS DE CERRATO*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de faltas nú-

mero 241/87, seguidos por presunta estafa a Renfe, por la presente se cita a Carlos Lema Allo, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, y hora de las once diez de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, y haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado, expido y firmo la presente, en Baños de Cerrato, a uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible).

2505

BAÑOS DE CERRATO*Cédula de citación*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en juicio de faltas 474/87, por lesiones en agresión la señora Juez de Distrito sustituta, ha mandado citar al denunciante y lesionado Antonio de la Fuente Salsón, nacido el 1 de septiembre de 1962, hijo de Manuel y de Manuela, soltero, obrero, sin domicilio conocido; y al denunciado Tomás Navarro Alonzo, navegante, con Documento Nacional de Identidad 13.716.207, y que tuvo su último domicilio en Santander, encontrándose ambos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día dieciocho de julio, a las diez y diez horas de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado, expido y firmo la presente, en Baños de Cerrato, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2489

BAÑOS DE CERRATO*Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Jean Michel Garat, pasaporte núm. 3175.64, vecino que fue de Sare (Francia), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de ocho días de arresto menor por impago de multa, días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 84/87, por imprudencia, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Baños de Cerrato, a uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2490

CERVERA DE PISUERGA**EDICTO**

Doña Covadonga Yáñez Santiago, Secretaria de este Juzgado.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 634/1987, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas, literalmente, dicen:

SENTENCIA núm. ochenta y dos. — En Cervera de Pisuerga, a siete de abril de

mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por don Ricardo Javier González González, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas número 634/1987, sobre falta contra las personas, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Luis Barreiro Manrique, y denunciado Jesús Salvador Cantero, mayores de edad, vecinos de Guardo; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jesús Salvador Cantero como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor y a que indemnice a Luis Barreiro Manrique en 24.000 pesetas por los días que estuvo lesionado y en 22.630 pesetas por las gafas rotas, y que debo condenar y condeno a Luis Barreiro Manrique, como autor de una falta del artículo 585-L.º del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, debiendo satisfacer cada uno de ellos la mitad de las costas procesales.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de instrucción de este partido, en el plazo de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Javier González. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación de mencionada sentencia a Luis Barreiro Manrique, por ignorarse su actual domicilio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Covadonga Yáñez Santiago. 2463

SALDAÑA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Distrito de esta villa de Saldaña (Palencia), en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 138/88, por lesiones y daños en circulación, se cita a Angel de Prado Serrano, de veintiséis años de edad, soltero, estudiante, hijo de Santiago y de Micaela, vecino que fue de Guardo y a Juan Eduardo Morán Cristóbal, de veintiocho años de edad, soltero, ayudante, hijo de Isaías y de Angeles, vecino que fue de Guardo, hoy en ignorado paradero ambos, a fin de que el día catorce del mes de julio del año en curso, y hora de las diez cuarenta de su mañana, comparezcan ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, en calidad de denunciado y lesionado respectivamente, acompañados de las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparecen.

Y para que así conste y sirva de citación a Angel de Prado Serrano y a Juan Eduardo Morán Cristóbal, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Saldaña, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, María Auxiliadora Rubio. 2491

SALDAÑA

Testimonio de sentencia

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 64/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Saldaña, a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor don Luis Miguel Díez González, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 64/88, por lesiones y daños en circulación, en el que son partes, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; no compareciendo ninguna de las partes a pesar de estar citadas en legal forma, y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Justo Calvo García, de la falta por la que se ha seguido este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes con instrucción del recurso que contra ella cabe, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Luis Miguel Díez González. — Sellado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública por ante mí la Secretaria, de que doy fe. — Rubricado. — María Auxiliadora Rubio Pérez.

Lo testimoniado concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación a Justo Calvo García, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, en la fecha de la sentencia. — María Auxiliadora Rubio. 2462

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 28 de abril de 1988, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones del personal.
Anterior: 7.048.008 pesetas.
Aumentos: 33.618 pesetas.
Total: 7.081.626 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 10.285.892 pesetas.
Aumentos: 4.300.000 pesetas.
Total: 14.585.892 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 610.000 pesetas.
Aumentos: 666.355 pesetas.
Total: 1.276.355 pesetas.

6. Inversiones reales.
Anterior: 18.000.000 de pesetas.
Total: 18.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital.
Anterior: 100 pesetas.
Aumentos: 2.499.900 pesetas.
Total: 2.500.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 626.000 pesetas.
Total: 626.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior: 36.570.000 pesetas.
Aumentos: 7.499.873 pesetas.
Total: 44.069.873 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampudia, 3 de junio de 1988. — El Presidente, Bautista Hernández Contreras. 2530

BALTANAS

EDICTO

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 26 de mayo de 1988, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle, redactado por los señores Arquitectos don Antonio Palomo Torres y don Federico Lozano Ginel, para urbanización y edificación de la parcela propiedad de CADI, S. L., con una superficie de 6.064 metros cuadrados, situada en suelo clasificado como "urbano", entre la carretera de Aranda - Palencia y Cam. del Nuevo Grupo Escolar, cuyo expediente se tramita a instancia de su propietario.

Lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, para el desarrollo y aplicación de la Ley del Suelo, se somete a información pública durante un mes para que por cualquier persona o interesados directamente afectados, pueda ser examinado y formular las alegaciones que procedan, al amparo de lo dispuesto en el núm. 4 de dicho artículo.

Baltanás, 30 de mayo de 1988. — La Alcaldesa, María del Carmen Diago. 2498

BAQUERIN DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- | | |
|--|------------------|
| 1. Remuneraciones del personal | 513.821 |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicio | 1.566.600 |
| 4. Transferencias corrientes | 159.268 |
| TOTAL | 2.239.689 |

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- | | |
|---------------------------|---------|
| 1. Impuestos directos | 737.000 |
| 2. Impuestos indirectos | 46.462 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 144.985 |

4. Transferencias corrientes.	260.000
5. Ingresos patrimoniales...	357.642
B) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital.	693.600
TOTAL	2.239.689

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B.

Escala: Funcionario con H. N.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel C. Dest.: 14.

Forma de provisión: Concurso.

En agrupación con los Ayuntamientos de Villamartín de Campos y Torremorajón.

Baquerín de Campos, 1 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2527

MANCOMUNIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO

—Carrión de los Condes—

ANUNCIO

El Pleno de la Mancomunidad del Camino de Santiago, en sesión del día 30 de mayo de 1988, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra de construcción de Vertedero Controlado en término municipal de Carrión de los Condes, al contratista don Juan Antonio Lérica Domínguez y don Santiago de Pablos Sánchez, en representación de Ignacio Capa, S. A., en el precio de 7.663.501 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Carrión de los Condes, 1 de junio de 1988. — El Presidente. Francisco Molina Salas.

2521

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1988, adoptó acuerdo referido a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza, el acuerdo de aprobación y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales, los

interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Congosto de Valdavia, 3 de junio de 1988. — El Alcalde, Eduardo Vicente.

2522

GUARDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guardo, 30 de mayo de 1988. — El Alcalde, Juan Jesús del Blanco.

2517

GUARDO

ANUNCIO

Concurso para la contratación del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza viaria

Cumpliendo acuerdo del Pleno de esta Corporación de 6 de mayo de 1988, se anuncia concurso público para la contratación del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria de este Municipio, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, cuyo resumen es el siguiente:

1.^a—Objeto. — Lo es la contratación del Servicio de Recogida de Basuras, Limpieza Viaria, Desatranque de Colectores, Traslado y Acondicionamiento de Residuos en vertedero, Limpieza de papeleras y demás que se señalan en el pliego de condiciones técnicas.

2.^a Precio. — No se fija precio de antemano, que deberá ser determinado por el contratista en relación con los servicios que preste y material y personal a emplear.

3.^a—Empleo de vehículos municipales. — El ofertante deberá comprometerse a utilizar el material de que dispone este Ayuntamiento y a amortizar a la empresa Semat la parte pendiente de pago de los vehículos que actualmente se utilizan en el servicio.

4.^a—Personal. — El adjudicatario se hará cargo del personal de que dispone este Ayuntamiento para el servicio, en la forma que se señala en los pliegos de condiciones.

5.^a—Duración del contrato. — Será de cuatro años, contados a partir del 10 de julio próximo. También se admiten ofertas por dos años.

6.^a—Fianzas. — Para tomar parte en el concurso se prestará una garantía provisional de 20.000 pesetas. La definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación.

7.^a—Proposiciones. — Se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que aparez-

ca publicado el anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formulándose por separado la propuesta técnica comprensiva de la índole de los servicios a realizar y la propuesta económica del precio de los mismos.

Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría municipal, con arreglo al modelo que a continuación se inserta:

Se adjuntará la siguiente documentación:

- Copia del D. N. I.
- Resguardo fianza provisional.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar.
- Memoria y documentación acreditativa de la capacidad técnica, medios y solvencia del concursante.

Modelo de proposición

Don ... mayor de edad, estado ..., profesión ..., con D. N. I. núm. ..., vecino de ... calle ..., núm. ..., en representación de ... enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que rigen el concurso convocado para la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, se comprometo a realizar estos servicios en la forma y con los materiales que se detallan en dichos pliegos, por el período de cuatro años (o dos años), en el precio anual de ... (en letra) pesetas, y a cumplir las normas contenidas en los referidos pliegos de condiciones y demás aplicables a este tipo de conciertos en el Orden Administrativo y Laboral.

Guardo, a ... (fecha y firma). (Al pie):

Señor Alcalde del Ayuntamiento de Guardo.

8.^a—Adjudicación. — Será discrecional por parte del Ayuntamiento, efectuándose a favor de la proposición que se considere más ventajosa sin tener en cuenta exclusivamente la oferta económica.

Con este anuncio se exponen al público los referidos pliegos de condiciones, admitiéndose reclamaciones contra los mismos ante esta Alcaldía, en el plazo de diez días.

Guardo, 17 de mayo de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

2299

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por R. D. 3532/81, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener la pertinente autorización de la Junta de Castilla y León, a través de la Delegación Territorial de Palencia, de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

1.—Un edificio en calle del Doctor Abad, hoy solar, que linda por la derecha entrando con calle de La Piedad; izquierda con herederos de Nieves Barcenilla, y fondo con Mariano García Mojos, antes Herederos de Benjamín Vallejo. Tiene una superficie aproximada

en proyección horizontal de 98 metros cuadrados.

2.—Un edificio en la calle del Doctor Abad, 22, que fue destinado a viviendas de los señores Maestros y antes a Casa Cuartel de la Guardia Civil, que linda por la derecha entrando con herederos de Nieves Seco, hoy Jesús Guerra; izquierda, con herederos de Eugenio de la Fuente, y al fondo con herederos de Abraham San Millán, antes Paseo Viejo. Tiene una extensión superficial horizontalmente aproximada de 150 metros cuadrados el edificio y 170 metros cuadrados el patio.

3.—Un edificio en la Avda. de Eusebio Salvador Merino, 44, anteriormente destinado a Escuelas Nacionales, que linda por la derecha entrando con calle de Las Escuelas, hoy calle de Luis González; izquierda, con Nicolás Gómez Estaca y al fondo con Mariano Andrés Miguel. Tiene una extensión aproximada en proyección horizontal de 1.190 metros cuadrados el edificio y 1.154 metros cuadrados el patio.

4.—Un edificio de planta baja, compuesto de casa y patio, sito en la calle Nicaragua, núm. 1, que linda derecha entrando con Samuel de la Parte López, izquierda, con Leonor Maestro Barrio y fondo con Milagros Hinojal Conde y solares municipales. Tiene una superficie edificada de 95 metros cuadrados y un patio de 254 metros cuadrados.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Herrera de Pisuegra, 1 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2526

LOMA DE UCIEZA

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 24 de mayo de 1988, los pliegos de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de pavimentación números 253-254-255 y 256 del Plan Provincial de 1988, se someten a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que hubiere lugar.

Loma de Ucieza, 27 de mayo de 1988. — El Alcalde, Manuel Herrero.

2519

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las

consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.172.814
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.103.500
3. Intereses	44.186
4. Transferencias corrientes	210.000
6. Inversiones reales	200.000
7. Transferencias de capital	5.500.000
9. Variación de pasivos financieros	962.500
TOTAL	9.193.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.091.000
2. Impuestos indirectos	218.877
3. Tasas y otros ingresos	2.269.493
4. Transferencias corrientes	1.111.964
5. Ingresos patrimoniales	501.666
7. Transferencias de capital	3.250.000
9. Variación de pasivos financieros	750.000
TOTAL	9.193.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Mancomunidad, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría.
 Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Func. Hab. Nacional.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Clase: Tercera.
 Titul. académica: Diplomado Univ.
 Nivel para Compl. de destino: 16.
 Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Ayuntamiento de Mazariegos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Pedraza de Campos, 30 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2477

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 16 de marzo de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.319.878
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	3.008.000
4. Transferencias corrientes	1.218.976

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	5.408.787
9. Variación de pasivos financieros	272.750
TOTAL	11.228.391

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.501.000
2. Impuestos indirectos	307.404
3. Tasas y otros ingresos	3.200.587
4. Transferencias corrientes	2.200.000
5. Ingresos patrimoniales	419.400

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	3.600.000
TOTAL	11.228.391

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario funcionario con habilitación nacional.

Grupo: B.
 Escala: H. C. N.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Clase: Tercera.
 Forma de provisión: Concurso.
 Piña de Campos, 26 de mayo de 1988.
 — El Alcalde (ilegible).

2520

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1987, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Santibañez de Ecla, 31 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2525

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

La Corporación Municipal tiene acordado concertar con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, un anticipo reintegrable, sin interés, destinado a financiar en parte la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, cuyas características de la operación son las siguientes:

a) Cuantía del anticipo: 1.500.000 pesetas.

b) Reintegro del mismo: En cuatro anualidades iguales de 375.000 pesetas cada una a partir de 1989 (semestres vencidos).

c) Garantías del anticipo: Fondo de Cooperación Municipal, Contribución Territorial Rústica y Urbana y Licencia Fiscal.

d) Tipo de interés: Sin intereses.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valle del Retortillo, 24 de mayo de 1988. — El Alcalde, Lorenzo Díez. 2529

VERTAVILLO

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 22 de abril de 1988, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto general para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida: 621,6.

Aumento: 1.000.000 de pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.123.000 pesetas.

Partida: 622,6.

Aumento: 2.750.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 2.752.200 pesetas.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto ordinario anterior: 3.750.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 2.257.135 pesetas.

Capítulo 2.º: 4.769.000 pesetas.

Capítulo 4.º: 200.000 pesetas.

Capítulo 6.º: 3.875.200 pesetas.

Capítulo 7.º: 4.600.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vertavillo, 1 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible). 2532

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don José María Santos Martín, de la obra número 228/88, titulada "Pavimentación en Villaeles de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de un millón quinientas mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaeles de Valdavia, 3 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible). 2523

VILLALCON

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	350.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	879.000
3. Intereses	232.653
4. Transferencias corrientes.	80.000
6. Inversiones reales	819.734
7. Transferencias de capital.	1.089.043
9. Variación de pasivos financieros	349.570
TOTAL	3.800.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	581.000
2. Impuestos indirectos	111.526
3. Tasas y otros ingresos... ..	1.177.849
4. Transferencias corrientes.	685.432
5. Ingresos patrimoniales... ..	402.964
7. Transferencias de capital.	841.229
TOTAL	3.800.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: E.

Escala: Secretaría habilitada.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: Diplomado Universitario.

Valloración a efectos de Compl. específico: Responsabilidad y dedicación.

Edad de jubilación: 65 años.

Retribuciones:

Sueldo base: 230.000 pesetas.

Compl. específico: 90.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villalcón, 26 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible). 2434

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.548.322
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.175.000
4. Transferencias corrientes.	1.070.000
6. Inversiones reales	3.933.578
TOTAL	9.726.900

INGRESOS

1. Impuestos directos	3.163.200
2. Impuestos indirectos	567.000
3. Tasas y otros ingresos... ..	1.266.000
4. Transferencias corrientes.	4.474.000
5. Ingresos patrimoniales... ..	251.700
7. Transferencias de capital.	5.000
TOTAL	9.726.900

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: 1.

Forma de provisión: Concurso.

Grupo: 3.

Escala: Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Titulación: B. Superior.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con Santervás de la Vega y Poza de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villaluenga de la Vega, 30 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible). 2500

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del

Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva del Rebollar, 31 de mayo de 1988. — El Alcalde, Vicente Pastor. 2524

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1988, acordó la aprobación de contrato de préstamo o anticipo con la Excm. Diputación Provincial, de fondos de la Caja de Crédito Municipal.

Las características de la operación son las siguientes:

- Clase de la operación: Préstamo.
- Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.
- Destino del crédito: Financiación de la aportación municipal para las obras de "Nueva Casa Consistorial", primera y segunda fase", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de año 1985 y 86.
- Plazo de amortización: Cuatro años.
- Importe total del préstamo: Pesetas 1.500.000.
- Importe de la amortización de cada anualidad: 375.000 pesetas.
- Tipo de intereses: Sin interés.
- Recursos que se afectan en garantía: La totalidad de participaciones que se perciben o través de la Delegación de Hacienda y demás recursos locales.
- Carga financiera anual: 1.243.700 pesetas.
- Porcentaje que representa la carga financiera: 36,62 por 100.

En su consecuencia y tal como determina el número 2 del artículo 431 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva del Rebollar, 31 de mayo de 1988. — El Alcalde, Vicente Pastor. 2524

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don José María Santos Martín, de la obra número 243-244/88, titulada "Pavimentación en Villasila y Villamelendro", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980,

de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasila de Valdavia, 3 de junio de 1988. — El Alcalde, Félix Rodríguez. 2534

VILLATURDE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de abril de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna contra él, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las designaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.936.731
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.370.726
4. Transferencias corrientes ...	575.643
6. Inversiones reales	6.450.000
9. Variación de pasivos financieros	411.250
TOTAL	10.744.350

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.844.700
2. Impuestos indirectos	277.246
3. Tasas y otros ingresos	2.042.317
4. Transferencias corrientes	1.953.955
5. Ingresos patrimoniales	726.132
7. Transferencias de capital	3.900.000
TOTAL	10.744.350

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario de H. Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: B. Superior.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: La Serna y Noagal de las Huertas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villaturde, 27 de mayo de 1988. — El Alcalde, Pedro Marcos. 2480

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría. Intervención, durante cuyo plazo podrá presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades anumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:
Villanueva del Rebollar 2524

Anuncios particulares

Notaría de don Antonio Angel Longo Martínez

BALTANAS

EDICTO

A requerimiento de don Modesto de los Mozos Vián, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Palenzuela, se ha iniciado acta ante el Notario de esta localidad, don Antonio Angel Longo Martínez, con fecha 20 de mayo de 1988, para justificar un aprovechamiento de 1,07 litros de agua por segundo y por hectárea, durante unas dieciséis horas al día, un día por semana, y en los meses de mayo a octubre, ambos inclusive, que viene utilizando el citado señor derivados del río Arlanza, en el punto conocido como "La Esquina del Soto", del término municipal de Palenzuela, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación puedan comparecer ante el Notario indicado, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Baltanás, 1 de junio de 1988. — Antonio Angel Longo Martínez. 2516